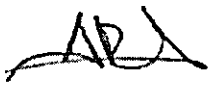


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que no fue posible realizar la audiencia programada para el día 28 de octubre de 2020, en tanto se presentaron problemas técnicos en el equipo del señor Juez para la realización de la audiencia virtual de trámite en la que se recibirían las testimoniales restantes. Así mismo, se informa que el señor demandante ha enviado solicitudes sin que medie su apoderado judicial, en las que solicita una fecha de reprogramación para este año, arguyendo una pronta diligencia en la administración de justicia ante las suspensiones que ha tenido el presente proceso. Por lo que es menester reprogramar nueva fecha para esta audiencia de manera virtual, conforme lo dispuso y permite el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020 expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo anteriormente expuesto. Radicado No. **2017-183**. Sírvasse Proveer.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Conforme a los correos escritos remitidos por el señor demandante, se le informa que no hay fechas para realizar audiencias de trámite para el año 2020, pues conforme a la programación de este año que termina, las últimas fechas asignadas fueron destinadas para lectura de fallos, es decir procesos donde ya se había surtido el trámite del proceso.

Ahora bien, conforme a la solicitud del demandante se informa que la agenda se encuentra en programación de audiencias de trámite para fechas para abril del 2021. Sin embargo conforme a lo argumentado por el demandante se señala fecha para el próximo 17 de febrero de 2021, a las diez (10:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho desarrollará la audiencia de trámite, de ser posible se cerrará el debate probatorio, y se escucharán los alegatos de conclusión a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 136 del 17 de noviembre de 2020.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 13 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por **VIRREY SOLIS I.P.S** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**. Dicha tutela se radicó con el número **2020-0573**. Sírvasse proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00573** interpuesta por VIRREY SOLIS I.P.S representada legalmente por **HENRY RIVEROS QUEVEDO** con C.C No. 79.410.691, contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0136 del 17 de noviembre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario